

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01,02,12,13)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.107.545.469
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		102.600
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.171.504
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.234.978
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		362.178
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.872.800
09		APORTE FISCAL		1.094.594.379
	01	Libre		1.094.594.379
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		139.023
	03	Vehículos		84.132
	05	Máquinas y Equipos		54.891
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.202.985
	01	Del Sector Privado		1.202.985
	004	Aportes acogidos al Artículo 4° de la Ley N° 19.896		1.202.985
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		1.107.545.469
21		GASTOS EN PERSONAL	03,11	98.031.450
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	7.670.533
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		755.949
	01	Prestaciones Previsionales		755.949
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		932.397
	01	Al Sector Privado		932.397
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		932.397
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.606.877
	02	Edificios		52.406
	03	Vehículos		87.210
	04	Mobiliario y Otros		26.976
	05	Máquinas y Equipos		1.319.436
	06	Equipos Informáticos		4.029
	07	Programas Informáticos		116.820
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06,07,08,09, 10,14	998.447.263

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01,02,12,13)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Estudios Básicos		2.665.504
	02	Proyectos		995.781.759
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 913
- 02 La Dirección de Vialidad informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, sobre los cambios en los criterios de enrolamiento de caminos.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 5.169
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 1.687.655
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 12.032.704
- En el Exterior en Miles de \$ 144.869
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 76
- Miles de \$ 2.148.749
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:
- N° de personas 89
- Miles de \$ 715.638
- 04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 238.649
- 05 Incluye hasta \$ 51.300 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena).
Con esa finalidad, la Dirección de Vialidad, podrá celebrar convenios de ejecución de obras con los Gobiernos Regionales y/o las Municipalidades; Entidades que durante el primer trimestre del año 2018 deberán presentar a la Dirección de Vialidad el listado de proyectos y obras a ejecutar, señalando asimismo los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en participar en el financiamiento conjunto de proyectos que se estimare procedente. Definido el programa de obras a ejecutar, la inversión de estos recursos podrá efectuarse directamente por la Dirección de Vialidad o las Municipalidades.
La Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras Entidades Públicas y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales, de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01,02,12,13)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichas Municipalidades u otras Entidades Públicas junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección de Vialidad Regional.

La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la Ex-Cora, o vecinales, Enami y pequeña minería, caletas pesqueras y aeródromos.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

- 07 En la ejecución de las etapas que involucren los estudios, la construcción, el mejoramiento y/o la mantención de las obras de la Ruta 7, en torno al eje definitivo que se determine, la CONAF deberá aprobar o rechazar dentro de los plazos legales el Programa de Corta y de Reforestación que el Ministerio formule en el contexto del Plan de Manejo de Obras Civiles. Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de las resoluciones en relación con el PMOC de la referida ruta 7.

La Dirección de Vialidad informará trimestralmente de los avances en estudios, franja fiscal, habilitación de senda de penetración y caminos en la Ruta 7 entre Puerto Montt-Ralún hasta Puerto Williams.

El Ministerio de Obras Públicas informará trimestralmente acerca de los avances de estudios, construcción de sendas y caminos entre Hornopirén y Leptepú, y de la reducción de tiempo del actual transbordo del sector.

- 08 El Ministerio de Obras Públicas informará trimestralmente a las Comisiones Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, acerca del grado de avance de las obras de reparación del puente sobre el río Cau-Cau.

- 09 Se incluye en el proyecto Construcción Puente sobre el Canal de Chacao y Accesos, un monto de \$ 1.800.000 miles destinados a financiar las medidas compensatorias para proteger y/o apoyar la identidad y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01,02,12,13)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

patrimonio cultural de Chiloé y de las comunas de Calbuco y Maullín, dispuestas por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos. Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de Los Lagos.

- 10 La Dirección de Vialidad informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, sobre el avance en los proyectos de Conectividad Austral Chile por Chile.

El Ministerio de Obras Públicas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca del grado de avance en estudios de construcción de sendas y caminos entre Aysén y Magallanes en la Ruta Austral.

- 11 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 12 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los estudios realizados que se relacionen con la factibilidad de la creación de nuevas ciclovías en Santiago, en el Gran Concepción y en la Región de Valparaíso, asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la necesidad de construir más ciclovías.
- 13 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, de los estudios que se encarguen sobre la priorización de los grandes proyectos de obras públicas en la Región del Bío Bío; asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la prioridad.
- 14 La Dirección deberá informar acerca de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la necesidad de construir el puente Chacao.